



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

OS-IP3-20180001 Artículos 26 Fracción II, 41 Fracc. XX de la LAASSP
COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN **FECHA:** 27-11-2018

ORDEN DE SERVICIO: 20180470 20180471
DEPTO. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

Tiempo de Entrega DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO
COTIZACIÓN: S/N **FECHA:** 26-11-2018

PROVEEDOR:
 EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LAGO RODOLFO NO. 29
COLONIA : GRANADA
COD.POST. : 11520

LOCALIDAD: MIGUEL HIDALGO
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
PAIS : MEXICO

TELEFONO : 52628800 **FAX.:** 52628935

AT'N. : [REDACTED] **NOTA 1**

CONDICIÓN PAGO:
 VER NOTA

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.
 ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS 11950, MEXICO, D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 INSTALACIONES DE PRONABIVE.

S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret. IVA	Ret. ISR	PRECIO TOTAL
*SE REQUIERE LA COMPRA DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL O EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE BASE Y CONFIANZA ACTIVO, 55 BLOCKS O 55 TARJETAS POR LA CANTIDAD DE \$12,100.00, TODOS CON VIGENCIA DE UN AÑO	665,500.00	0.00	0.00	665,500.00	0	0.00	0.00	0.00	665,500.00
SE REQUIERE LA COMPRA DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL O EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DE BASE CON NIVEL TABULAR DEL 1 AL 8 SUJETO AL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS, 35 BLOCKS O 35 TARJETAS POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00, TODOS CON VIGENCIA DE UN AÑO.	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00	0	0.00	0.00	0.00	105,000.00

Subtotal: 770,500.00
Iva: 0.00
Ret. IVA: 0.00
Ret. ISR: 0.00
Comisión (0.12%): 924.60
Iva Comisión: 147.94
Total: \$ 771,572.54

Cantidad en Letra (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 54 100 M.N.)

NOTAS:

- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE ENTREGA, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA.
- DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA CAUSARÁ UNA COMISIÓN DE 0.12% MÁS IVA.
- EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008000999-E163-2018 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO DE LA SAGARPA, DONDE LA EMPRESA EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V. RESULTÓ ADJUDICADA, TODA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN, DETERMINÓ SOLVENTE SU PROPOSICIÓN TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAMENTE, ADJUDICÁNDOSELE LAS FAJILLAS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS, DIFUNDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 307-A -4158 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y OFICIO NÚMERO 307-A -4227 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 RESPECTIVAMENTE Y EL CONTRATO MARCO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- SE ENTREGARAN 55 FAJILLAS DE VALES POR UN MONTO DE \$ 12,100.00 (DOCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) Y 35 FAJILLAS DE VALES POR UN MONTO DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019

LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN
 COMPRADOR

LIC. MARÍA TERESA VIGARAY ALARCÓN
 TITULAR DE LA UNIDAD DE RHYC
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MANTENIMIENTO

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.
 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
 1.2 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar el número de fajillas establecido y cada una con el monto correspondiente que se describe en el anverso de este documento.
 1.3 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
 1.4 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en la Notificación de Adjudicación Directa.
 1.5 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
 1.6 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
 1.7 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberrarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
 1.8 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTIAS
 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 20% del monto total del mismo antes de impuestos.
 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 20% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que sean solicitados por la "PRONABIVE".
 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" y previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.
 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 2% por día natural de retraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 4.2 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
 4.3 La Unidad de Recursos Humanos y Capacitación serán los encargados de administrar el presente contrato, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los vales y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
 5.1 Los vales de dispensa deberán ser entregados en la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
 5.2 Para los casos de los vales de dispensa no entregados o no reclamados por el personal beneficiado de la medida de fin de año, se realizarán las devoluciones correspondientes al "PROVEEDOR", para que los recursos respectivos se reintegren a la "PRONABIVE".
 5.3 Los vales deberán ser emitidos con una vigencia mínima de un año y ser ampliamente aceptados en la red de establecimientos comerciales dentro del país, por lo que en caso de que el "PROVEEDOR" cancele o modifique cualquiera de las especificaciones de las series de los vales entregados a "PRONABIVE", se obligará a canjear todos los vales con que se cuente en ese momento y sin costo adicional.
 5.4 Todos los bienes deberán ser entregados en envases y/o empaques que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
 5.5 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.
 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato y la remisión original correspondiente.
 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
 7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, o de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
 - Si la documentación presentada resulta falsa.
 - Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

NOTA 4

REVERSO DEL CONTRATO.

9. NOTAS GENERALES.
 9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
 9.3 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 9.4 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
 9.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
 9.6 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.
 9.7 Forman parte integral de este contrato cualquier documento relacionado a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008000999-E163-2018 de la SAGARPA.

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	1 000
PARTIDA:	1 5 9 0 1
FECHA:	Nov 2013
AUTORIZACIÓN:	<i>[Firma]</i>

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOTA 1	NOMBRE DEL	[Redacted]
	FIRMA	[Redacted]
	CARGO	[Redacted]
	FECHA	2/11/2018

NOTA 3

NOTA 2
 EL "PROVEEDOR" DECLARA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, SITUACIÓN QUE ACREDITA MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

[Redacted area for supporting documents]

NOTA 5

JUSTIFICACIÓN

NOTA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	Nombre del representante legal	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El Nombre es un atributo de la personalidad, sirve para individualizar a las personas y constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	Firma Autógrafa	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
3	Cargo	1 renglón	Párrafo 3ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información confidencial relativa a actos de carácter administrativo relativos a una persona que pudiera ser útil para un competidor.
4	Instrumento notarial (número de instrumento, fecha y lugar de firma y número de notario público)	3 renglones	Párrafo 3ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información confidencial relativa a actos de carácter administrativo relativos a una persona que pudiera ser útil para un competidor.
5	Identificación oficial vigente	3 renglones	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Es un documento oficial que verifica la identidad de una persona física mediante datos personales, misma que constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, la cual requiere del consentimiento del titular para su difusión.